



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 346-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 27 de setiembre de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 032-2024, de fecha 27 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *"Las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines."*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 159-2024-CO-UNCA, de fecha 22 de abril de 2024, se aprobó la Creación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 229-2024-CO-UNCA, de fecha 9 de julio de 2024, se designa al Lic. Marco Antonio Oseda Gago como Coordinador del Fondo Editorial de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 9 de julio de 2024, ratificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 256-2024-CO-UNCA, de fecha 07 de agosto de 2024;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 028-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, se acordó aprobar el pedido de la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora que, a partir de la fecha, el Fondo Editorial de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** estará a cargo de Presidencia;

Que, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita al Pleno de la Comisión Organizadora, designar como responsable del Fondo Editorial de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, al Lic. Víctor Esteban Campos Urbano, Asesor de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNCA, a partir del 30 de setiembre de 2024;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 032-2024, de fecha 27 de setiembre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DAR POR CONCLUIDA la designación del Lic. Marco Antonio Oseda Gago como Coordinador del Fondo Editorial de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, designado mediante Resolución de Comisión





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 346-2024-CO-UNCA

Organizadora N° 229-2024-CO-UNCA, de fecha 9 de julio de 2024; y designar al Lic. Víctor Esteban Campos Urbano, Asesor de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNCA, como Responsable del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 30 de setiembre de 2024;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Lic. Marco Antonio Oseda Gago como Coordinador del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciro Alegría, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 229-2024-CO-UNCA, de fecha 9 de julio de 2024; agradeciéndoles por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Responsable del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Lic. Víctor Esteban Campos Urbano, Asesor de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNCA, a partir del 30 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Lic. Víctor Esteban Campos Urbano realizar las acciones que correspondan a fin de llevar a cabo la implementación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Lic. Marco Antonio Oseda Gago, Lic. Víctor Esteban Campos Urbano y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denesy Peláez Pilacios Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL